



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2026

MEMORIA DE LA ENTIDAD

23 31 AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

1) BASE LEGAL DE CREACION

LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR FUE CREADA POR LEY N° 5.169/2014 "QUE CREA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR", DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014.

2) MISION

REGULAR Y CONTROLAR EL USO PACÍFICO Y BENEFICIOSO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES Y DE LA ENERGÍA NUCLEAR, PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y EL AMBIENTE, ASÍ COMO PROMOVER LA CULTURA DE LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y DE LOS RESIDUOS RADIATIVOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ACTUANDO COMO NEXO Y PUNTO FOCAL ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

ACTUALMENTE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON UN REDUCIDO PLANTEL DE PROFESIONALES, PERO ALTAMENTE CALIFICADOS Y CONSTANTEMENTE CAPACITADOS, CUMPLE SUS FUNCIONES DE ÓRGANO REGULADOR, EN BASE A UN MARCO NORMATIVO FORMADO Y ESTABLECIDO DESDE SU CREACIÓN, CONFORME A LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS A NIVEL INTERNACIONAL, SE HAN MEJORADO LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN, PERO TODAVÍA PERSISTE LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS CONTROLES DE RIESGOS EN EVENTOS O ACTOS QUE IMPLIQUEN UNA EXPOSICIÓN PRESENTE O POTENCIAL A LAS RADIACIONES IONIZANTES PROVENIENTES DE LAS APLICACIONES DEL ÁREA MÉDICA, INDUSTRIAL, AGRICULTURA, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA; DEBIDO PRINCIPALMENTE AL LIMITADO PRESUPUESTO ASIGNADO A LA INSTITUCIÓN.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

PERMITIR EL USO PACÍFICO Y BENEFICIOSO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES.
 TOMAR MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, TANTO PARA LAS GENERACIONES ACTUALES COMO PARA LAS GENERACIONES FUTURAS Y EL MEDIO AMBIENTE, CONTRA LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA RADIACIÓN IONIZANTE, TOMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN Y DE LOS RESIDUOS RADIATIVOS.
 REGULAR LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS HABILITANTES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN AL TRABAJADOR OCUPACIONALMENTE EXPUESTO.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

ESTABLECER NORMAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, GUÍAS, CÓDIGOS DE PRÁCTICAS Y DE SEGURIDAD REGULATORIA DE LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE SE APLICA LA TECNOLOGÍA NUCLEAR Y DE TODA FUENTE DE RADIACIÓN EXISTENTE EN EL PAÍS.
 REGULAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES Y PRÁCTICAS QUE SE REALICEN EN EL TERRITORIO NACIONAL. GARANTIZAR LA GESTIÓN SEGURA DE LOS DESECHOS RADIATIVOS, FUENTES SELLADAS EN DESUSO.